CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

Firmado digitalmente por Carlos Fabio Alvarez Angel
Fecha: 2022.01.20 08:24:13 -05'00'

VoBo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinador (E) del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Proyectó: José Luis Yepes Quintero A.G.A
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector